SEÑORES ACCIONISTAS DE SAILORET S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial Nº 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial Nº 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre **SAILORET S.A.**, en el ejercicio económico del 2009:

En el año 2009, se continúo con la etapa de preoperativa, no realizándose ninguna actividad relacionada con la comercialización de productos agrícolas, en parte por la crisis económica mundial que afectó también al Ecuador. Pero debemos señalar que el bien inmueble identificado como Macrolote "E" de la Urbanización TERRA NOSTRA y que compramos en el año 2008 como inversión, con un área total para urbanizar de treinta y dos mil novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados (32,961.77 metros cuadrados) y un área útil de metros cuadrados, un área útil de veintidós mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (22.875.54 m2), fue vendido a la compañía CREAMAX S.A., quien se encargará de desarrollar un proyecto inmobiliario.

La utilidad del ejercicio que asciende a la cantidad de US$30,439.99, está exenta del pago de impuesto a la renta por corresponder a una utilidad ocasional en la venta de bienes inmuebles. Propongo que la utilidad antes del pago de la participación del 15% de los trabajadores y reserva legal se transfiera a la cuenta "Utilidades Acumuladas" hasta que una próxima Junta resuelva sobre su destino.

La Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías. Tampoco se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral, y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Una vez que se ha perfeccionado la compraventa del bien inmueble a favor de CREAMAX S.A., considero que los señores Accionistas, deben optar por un nuevo giro del negocio o resolver la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la empresa en el Registro Mercantil, por cuanto ya no tiene objeto mantenerla vigente sin ninguna actividad productiva.

Agradezco a los señores Accionistas la confianza depositada en mi gestión administrativa.

Guayaquil, Marzo del 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
30 ABR 2010
GUAYAQUIL

p. SAILORET S.A.

Fernando Salazar Kuffó
Gerente General

Guayaquil, 19 de Abril de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a ustedes, que el Representante Legal de la Compañía **SAILORET S.A.** a la presente fecha es el siguiente:

Fernando Alfredo Salazar Kuffo Gerente General C.I. 0908848401

Sin otro particular, me despido de ustedes agradeciendo de antemano por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Fernando Alfredo Salazar Kuffo
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
30 ABR 2010
GUAYAQUIL